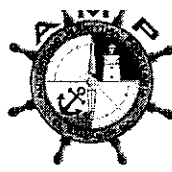


Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

<b>Sesión Número</b> 32	<b>CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA</b>	<b>Resolución</b> No.174/2015	<b>14 de Octubre</b> de 2015
----------------------------	---------------------------------------	----------------------------------	---------------------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día catorce de octubre de dos mil quince, en Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

""""""III) RESOLUCIÓN DE LA SALA DE LO CONSTITUCIONAL EN EL CASO DEL INGENIERO JUAN JOSÉ GIAMMATTEI. RESOLUCIÓN No. 174/2015. Los señores Miembros del Consejo Directivo, **POR UNANIMIDAD ACUERDAN:** 1) Reiterar su disposición de acatar toda resolución proveniente de la Honorable Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. También se reitera el criterio de este Consejo Directivo de que el cargo de Director Ejecutivo es un cargo de máxima confianza, ya que el Artículo 13 de la LGMP le atribuye ejecutar las decisiones y resoluciones de este Consejo Directivo, administrar la institución y cumplir con las atribuciones que la misma ley otorga a la AMP; el mismo artículo le confiere otras atribuciones, pero no es la habilidad técnica lo que determina la permanencia en el cargo de un Director Ejecutivo, sino su capacidad para administrar la Institución según los lineamientos emanados de este Consejo Directivo. 2) En cumplimiento de la medida cautelar decretada por la Sala de lo Constitucional mediante auto pronunciado a las ocho horas con veintinueve minutos del trece de febrero de dos mil quince, se modifica la Resolución No. 73/2014 del Acta No. 32/2014 de la sesión celebrada por el Consejo Directivo el 12 de junio de 2014, mediante la cual se nombró al Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro en el cargo de Director Ejecutivo de la Autoridad Marítima Portuaria, para un período de cinco años a partir del trece de junio de dos mil catorce hasta el trece de junio de dos mil diecinueve, en el sentido de que su nombramiento como Director Ejecutivo terminará a las veinticuatro horas de este día, 14 de octubre de 2015. 3) En cumplimiento de la Resolución pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las quince horas con catorce minutos del diecisiete de septiembre de dos mil quince, que ordena nombrar al Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro en un puesto laboral de similar categoría al de Director Ejecutivo, con el mismo salario y prestaciones para evitar una vulneración de sus derechos laborales, se nombra al Licenciado Mario Guillermo Miranda Alfaro en el cargo de Asesor del Consejo Directivo, con un salario inicial de \$5,000 y desempeñando las funciones descritas en la Resolución No. 101/2015, de la sesión No. 18/2015, celebrada por este Consejo Directivo el 15 de mayo de 2015. 4) En cumplimiento de la medida cautelar ordenada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, a las ocho horas con veintinueve minutos del trece de febrero de dos mil quince, restituir en el cargo de Director Ejecutivo de la AMP al señor Juan José Luis Giammattei Fernández, a partir del 15 de octubre de 2015; quien deberá firmar un contrato individual de trabajo como Director Ejecutivo de la AMP, por el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, con el

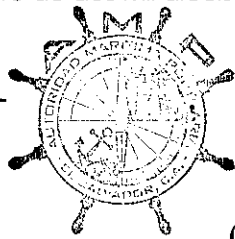


**Autoridad Marítima Portuaria**  
El Salvador, Centro América

salario y las prestaciones laborales propias del cargo. **5)** Se instruye a la Administración que en estricto cumplimiento de la medida cautelar dictada por la Sala de lo Constitucional, se firmará contrato individual de trabajo con el Ingeniero Juan José Luis Giammattei Fernández, por todo el año 2015. **6)** Encomendar al señor Presidente del Consejo Directivo que con el apoyo de la Unidad Financiera Institucional y en razón de las limitaciones financieras y presupuestarias de la AMP, se analice qué medidas debe tomar la AMP para cumplir con el compromiso financiero derivado de la medida cautelar pronunciada por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. **7)** Instruir a la Gerencia Legal que prepare el Informe requerido por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. **8)** Una vez preparado el Informe se encomienda al señor Presidente del Consejo Directivo que lo presente dentro del plazo de tres días contados a partir del quince de octubre de 2015."''''

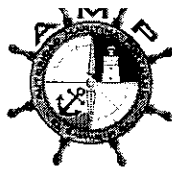
Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo la presente certificación a los quince días del mes de febrero de dos mil dieciséis.

NOTIFIQUESE.-



Presidencia

  
**Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda**  
Director Presidente



Autoridad Marítima Portuaria  
El Salvador, Centro América

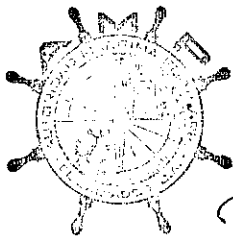
Sesión Número 32	CERTIFICACIÓN DE PUNTO DE ACTA	Resolución No.175/2015	14 de Octubre de 2015
---------------------	-----------------------------------	---------------------------	--------------------------

El infrascrito Presidente del Consejo Directivo de la Autoridad Marítima Portuaria CERTIFICA: que el día catorce de octubre de dos mil quince, en Sesión Extraordinaria de Consejo Directivo, se acordó la resolución que literalmente se transcribe.

""""IV) AUTORIZACIÓN CONVENIO DE COOPERACIÓN CON EL MINISTERIO DE TRABAJO. RESOLUCIÓN No. 175/2015. Los señores Miembros del Consejo Directivo, POR UNANIMIDAD ACUERDAN: Autorizar la firma de un Convenio de Cooperación con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, que tiene por objeto fortalecer la intermediación laboral en favor de los marineros graduados del Centro de Formación de Marineros de La Unión y certificados por la AMP. Designar al señor Presidente del Consejo Directivo Capitán de Navío DEM Licenciado René Ernesto Hernández Osegueda para la firma de dicho Convenio.""

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo la presente certificación a los catorce días del mes de octubre de dos mil quince.

NOTIFIQUESE.-



Capitán de Navío René Ernesto Hernández Osegueda  
Director Presidente

